



SECRETARÍA NACIONAL DE
TURISMO
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁPY JEHECHAUKA
SĀMBYHYHA

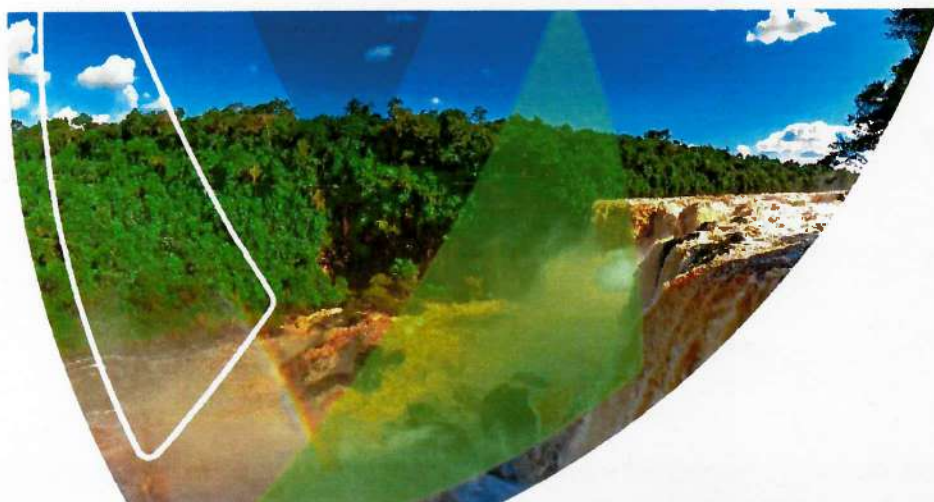


SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL

“CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO”

APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 1.388/25.
DE FECHA 21/10/2025.

VERSIÓN 7



2025

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN - PARAGUAY





SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

Ministra Secretaria Ejecutiva Angelita Duarte de Melillo

Comité de Buen Gobierno Equipo Directivo de Primer Nivel

- Directores Generales
- Directores
- Asesores

Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional

Compilación y Actualización Equipo Técnico DFDI

Patricia Mabel Bogarín Medina

Sandra Zulema Vera Locatti

Eduardo José Melgarejo

Mirna Celeste Molinas Ayala

Pedro Raúl Peralta

Versión VII – 2025

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

ASUNCIÓN - PARAGUAY





CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
Versión: 7/2025

Norma de Requisitos Mínimos
para un Sistema de Control Interno



CONTENIDO	PÁGINAS
Presentación	5
Glosario de términos	6/7
De la Orientación Estratégica de la Institución	7
Identificación y naturaleza	7
Compromiso con los objetivos institucionales, la misión y visión de la Institución	7
Misión	7
Visión	7
Objetivos Estratégicos	8
Principios éticos	8
Valores institucionales	8
Compromiso con los grupos de interés de la institución	9
Grupos de interés de la institución	9/10
1. Políticas de Buen Gobierno	10
<i>1.1 Políticas para la Administración de la Institución</i>	10
1.1.1. Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno	10
1.1.2. Compromiso con los fines del Estado	10/11
1.1.3. Compromiso con la gestión	11
1.1.4. Responsabilidad en el acto de delegación	11
<i>1.2 Políticas de relación con los órganos de control externo</i>	11
1.2.1. Los órganos de control y vigilancia externos oficiales y no oficiales de la SENATUR	11
1.2.2. Políticas frente al control externo de la institución	11
2. Políticas de Bueno Gobierno para la gestión de la SENATUR	11
<i>2.1 Política para la gestión ética.</i>	11
2.1.1. Compromiso con la integridad.	11
2.1.2. Compromiso para la promoción de prácticas éticas.	11/12
2.1.3. Acciones para la integridad y la transparencia.	12
2.1.4. Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas.	12
2.1.5. Compromiso para la promoción de la mejora continua.	12
2.1.6. Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor.	12
<i>2.2. Política de gestión del talento humano.</i>	12
2.2.1. Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano.	12/13
<i>2.3. Política de comunicación e información.</i>	13
2.3.1. Compromiso con la comunicación pública.	13
2.3.2. Compromiso con la comunicación institucional.	13
2.3.3. Compromiso de confidencialidad.	13
2.3.4. Compromiso con la circulación y divulgación de la información.	13
2.3.5. Compromiso con el gobierno en línea.	13
<i>2.4. Política de calidad.</i>	14
2.4.1. Compromiso con la calidad.	14
3. Política de responsabilidad social.	14
<i>3.1. Política frente a la comunidad.</i>	14
3.1.1. Compromiso con la comunidad.	14
3.1.2. Información y comunicación con la comunidad.	14
3.1.3. Compromiso con la rendición de cuentas.	14
3.1.4. Atención de sugerencias y reclamos.	15
3.1.5. Contraloría social.	15
<i>3.2. Política de responsabilidad frente al medio ambiente.</i>	15
3.2.1. Responsabilidad con el medio ambiente.	15
4. Política frente a los grupos de interés.	15
<i>4.1. Política sobre conflicto de intereses.</i>	15
4.1.1. Compromiso frente a los conflictos de intereses.	15
4.1.2. Prácticas que deben evitarse para la prevención de intereses.	15/16
4.1.3. Deberes de la Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo de Primer Nivel relacionados con los conflictos de intereses.	16



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
Versión: 7/2025

*Norma de Requisitos Mínimos
para un Sistema de Control Interno*



4.1.4. Prohibiciones para el personal sobre conflicto de intereses.	16
4.2. Política con los contratistas.	16
4.2.1. Compromiso con la transparencia en la contratación pública.	16
4.3. Política con los gremios económicos o empresariales.	16
4.3.1. Transparencia y responsabilidad.	16
5. Política frente al Sistema de Control Interno.	17
5.1. Compromiso frente al Control Interno.	17
6. Política sobre riesgos.	17
6.1. Administración de riesgos.	17
Administración del Código de Buen Gobierno.	17/18
Resolución de Controversias.	18
De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno.	18
De los indicadores de medición de cumplimiento del Código de Buen Gobierno.	19/24





CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
Versión: 7/2025

*Norma de Requisitos Mínimos
para un Sistema de Control Interno*



Presentación

La Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), en su determinación de fortalecer los mecanismos que faciliten la consecución de los compromisos y fines del Estado, como órgano encargado de ejecutar la política nacional en materia de turismo, presenta el Código de Buen Gobierno, como un instrumento que establece una guía de acciones orientadas a mejorar la eficiencia, integridad y transparencia en la gestión institucional enfocada a la priorización del interés general.

La SENATUR en su interacción con sus diferentes grupos de interés sigue un proceso de construcción de políticas públicas tendientes a fortalecer la credibilidad, confianza y gobernabilidad transparente, motivando la participación ciudadana con el fin de generar confianza de los grupos de interés de la institución; sean éstos internos o externos.

El presente Código de Buen Gobierno representa un compromiso público con la sociedad y una referencia de la cultura institucional renovada, que busca la articulación entre el turismo y los demás sectores de la economía, a fin de lograr un desarrollo turístico integrado y sostenible.



Glosario de términos

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados y expresiones empleadas en el texto:

SENATUR: Secretaría Nacional de Turismo.

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de políticas éticas buscan garantizar una gestión íntegra, eficiente y transparente en la administración de los recursos públicos.

Código de Ética: Documento que hace referencia a la gestión ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con el Protocolo de Buen Gobierno, todo funcionario público de la institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Protocolo de Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la institución.

Conflicto de intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia-.

Gobierno corporativo: Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de interés: Personas, grupos o Grupos de interés Instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de «públicos internos y externos», o «clientes internos y externos», o «partes interesadas».

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos. prácticas y sus propósitos.



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
Versión: 7/2025

*Norma de Requisitos Mínimos
para un Sistema de Control Interno*



Principios éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

Identificación y Naturaleza:

La Secretaría Nacional de Turismo es una institución pública regida por la Ley N° 1.388/98: "Que crea la Secretaría Nacional de Turismo", y regulada por la Ley N° 2.828/05 "De Turismo", por la Constitución Nacional y otras disposiciones legales.

Compromiso con los objetivos, la misión y la visión de la Institución:

La Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo de Primer Nivel, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos institucionales y el cumplimiento de la misión y visión de la SENATUR.

MISIÓN:

Somos el ente rector, regulador y promotor del desarrollo sostenible del turismo en Paraguay, en beneficio de los visitantes y la ciudadanía en general.

VISIÓN:

Ser reconocida por su liderazgo en el desarrollo del turismo sostenible, promoviendo la riqueza cultural y natural, posicionando a nuestro país como destino turístico de excelencia.

Objetivos Estratégicos

Objetivo Estratégico 1

Impulsar la oferta turística sostenible y de calidad en el país.

Objetivo Estratégico 2

Afianzar la gestión institucional.



Principios éticos:

Los principios éticos de la Secretaría Nacional de Turismo son:

- Prevalece el interés general del interés particular.
- Los recursos del Estado son bienes públicos sagrados y están al servicio de la ciudadanía.
- Las funciones de la SENATUR contribuyen a la mejora de la calidad de vida de la población.
- La SENATUR considera en sus gestiones las tres caras de la sostenibilidad: ambiental, social y económica.
- La función primordial de todos los funcionarios/as es servir a la ciudadanía.
- La SENATUR rinde cuentas a la sociedad sobre la utilización de los recursos públicos y el resultado de su gestión.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar de las decisiones públicas que los afecten.

Valores institucionales:

Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de la SENATUR son:

- Respeto
- Transparencia
- Eficiencia
- Igualdad y No Discriminación
- Compromiso
- Responsabilidad
- Trabajo en Equipo
- Integridad

Compromiso con los grupos de interés:

La Secretaría Nacional de Turismo, reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los visitantes, funcionarios de la institución, contratistas y proveedores, otras instituciones públicas, órganos de control, gremios, medios de comunicación y organismos de cooperación internacional.

Grupos de interés de la institución:

- **La Ciudadanía:**

La característica de la atención que brindamos a la ciudadanía es el buen trato, sin discriminación ni favoritismos. Requerimos calidad de los bienes y servicios ofrecidos en el sector turismo. Los proyectos y programas trazados se basan en lo que precisa la ciudadanía. Buscamos siempre el beneficio de las comunidades al momento de ejecutar obras y puestas en valor de lugares turísticos.

- **Los visitantes:**

Brindamos atención e información a todos los visitantes respetando la diversidad de culturas, tradiciones y costumbres. Velamos por la calidad de los servicios que ofrecen los prestadores de servicios turísticos, enfatizando la transparencia, equidad, honestidad y calidez con la que se debe atender al público.

- **Funcionarios de la institución:**

Nuestros funcionarios están involucrados en la planificación y ejecución de los procesos para la mejora continua de la institución. La comunicación respetuosa que mantenemos se basa en el diálogo y en el intercambio de opiniones. Formamos a nuestros funcionarios a través de la inducción compartiendo la visión y unificando criterios de acción. La igualdad de condiciones y oportunidades



que brindamos a todos nuestros funcionarios a través de todos los procesos de gestión del talento humano, se enmarca en la solidaridad social.

- **Contratistas y proveedores:**

Divulgamos como corresponde y en igualdad de condiciones, las necesidades de bienes y servicios que requerimos, de manera que la transparencia sea la base de nuestra relación con los contratistas y proveedores, garantizando el cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas. Aplicamos objetividad e imparcialidad en la selección y adjudicación de los concursos y licitaciones. Honramos nuestras obligaciones y a la vez exigimos el cumplimiento de lo acordado en las bases y condiciones del contrato.

- **Otras instituciones públicas:**

Con el propósito de realizar acciones integrales para mejorar la calidad de vida de la población, elaboramos convenios con otras instituciones públicas, a fin de coordinar acciones buscando extender la capacidad de esta Secretaría.

- **Los órganos de control:**

A requerimiento de los órganos de control proveemos en tiempo y forma las informaciones. Aplicamos con diligencia las recomendaciones y sugerencias que los mismos efectúan para el mejoramiento de nuestras funciones.

- **Gremios del sector:**

Nuestra responsabilidad social nos compromete en la búsqueda de soluciones y/o alternativas a las necesidades de los sectores más desprotegidos de la población. Para ello realizamos acciones en alianza con los gremios del sector turístico y otros que apoyen las iniciativas de la SENATUR.

- **Los medios de comunicación:**

Brindamos un trato objetivo y de respeto a los medios de comunicación. A petición de los medios proveemos de manera pertinente informaciones sobre actividades, proyectos y acontecimientos respecto a nuestra gestión. Las pautas publicitarias se deciden con criterio técnico y de acuerdo al espectro de cobertura, con absoluta imparcialidad.

- **Organismos de cooperación internacional:**

Ejecutamos con celeridad y racionalidad los planes, programas y proyectos comprometidos por la SENATUR en el marco de convenios de cooperación obtenidos con organismos internacionales. Presentamos informes integrales a los organismos internacionales y los de controles involucrados, donde se demuestran los fondos administrados y se evidencian los resultados de nuestra gestión, abiertos a comentarios y recomendaciones para mejorar.





1. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA ADMINISTRACIÓN DE LA SENATUR

1.1 POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1.1.1 Directivos responsables del Código de Buen Gobierno:

Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del Código de Buen Gobierno, a la Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo de Primer Nivel. Se designa como Coordinador Titular a el/la Director/a de la Dirección General de Gestión Turística y como Coordinador Adjunto a el/la Director/a de la Dirección General de Administración y Finanzas para la evaluación y control de su gestión, los responsables están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control interno y a evaluaciones de desempeño, con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

1.1.2 Compromiso con los fines del Estado:

La SENATUR, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal lo establecido por las Leyes N° 1.388/98 y N° 2.828/05, además de otras disposiciones legales vigentes. Para cumplir con tal cometido, la Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo de Primer Nivel se comprometen a administrar la institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, informar sobre la gestión, ser eficaces en la realización de sus fines, coordinar y colaborar con los demás Organismos y Entidades del Estado (OEE) y responder efectivamente a las necesidades de la población.

Para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines institucionales.
- Asegurar que se cumplan las políticas trazadas.
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

La Secretaría Nacional de Turismo es una institución pública regida por la Ley N° 1.388/98: "Que crea la Secretaría Nacional de Turismo", y regulada por la Ley N° 2.828/05 "De Turismo", por la Constitución Nacional y otras normativas legales.

1.1.3 Compromisos con la gestión:

La Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo de Primer Nivel, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus funciones, guiando las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

1.1.4 Responsabilidad con el Acto de Delegación:

Cuando la Máxima Autoridad Institucional o un miembro del Equipo Directivo de Primer Nivel deleguen determinadas funciones, ello no les eximirá de las obligaciones que asumieron como servidores públicos. Los derechos y obligaciones del delegado serán establecidos por escrito, obligándose el delegante a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas, así como también establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.





1.2 POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

1.2.1 Los órganos de control y vigilancia externos oficiales y no oficiales de la SENATUR:

La SENATUR está sujeta al control social de la ciudadanía, además de los órganos de control y vigilancia externos, tales como la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, el Congreso Nacional y el Ministerio Público.

1.2.2 Políticas frente al Control Externo de la Institución:

La Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control externos, y a suministrarles la información que legalmente éstos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a evaluar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

2. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA SENATUR

2.1 POLÍTICA PARA LA GESTIÓN ÉTICA

2.1.1 Compromiso con la integridad:

La Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo de Primer Nivel, manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes, el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

2.1.2 Compromiso para la promoción de prácticas éticas:

La SENATUR se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción y la impunidad, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios, el personal contratado y sus grupos de interés.

La Institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado, así como a sus proveedores y contratistas, promoviendo la participación de los órganos de control del Estado y la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.

2.1.3 Acciones para la integridad y la transparencia:

La SENATUR está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, combatir y prevenir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética.
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- d. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las Instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- e. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social.
- f. Informar a la Ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución.





- g. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

2.1.4 Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas:

La SENATUR, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida y transparente con otras instituciones públicas, privadas, gremiales y sus grupos de interés, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

2.1.5 Compromiso para la promoción de la mejora continua:

La SENATUR, es una institución que se caracteriza por ser dinámica, por ello renueva su compromiso con la mejora continua, revisando periódicamente sus procesos para determinar si requieren ser actualizados o innovados y minimizar los riesgos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

2.1.6 Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor:

La SENATUR, velará por el respeto de las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. La Institución se compromete a excluir de su seno el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no cuenten con la licencia respectiva.

2.2 POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

2.2.1 Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano:

La SENATUR reconoce la necesidad de impulsar la administración del talento humano con enfoque de desarrollo humano, para el logro de la Misión institucional.

La institución se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de talento humano que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de planeación, selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, promoción, administración de nómina, movimiento del personal, compensación, bienestar social, evaluación de desempeño, programas de jubilación y desvinculación. En este sentido, la institución propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos.

2.3 POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

2.3.1 Compromiso con la comunicación pública:

La SENATUR se compromete a asumir la comunicación y la información como una prioridad en su gestión, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución, para lo cual se tomarán acciones acordes con las políticas de comunicación que se establezcan.

2.3.2 Compromiso con la Comunicación Institucional:

La comunicación institucional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la institución, para ello, la administración de la SENATUR establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes, fortaleciendo la comunicación interna.

2.3.3 Compromiso de Confidencialidad:

La SENATUR no incurrirá en censura previa de la información institucional, pero con una clara recomendación a todos los funcionarios que manejen información privilegiada y reservada de la institución, de la no difusión y/o publicación a terceros sin antes realizar las consultas

correspondientes con la Máxima Autoridad y/o Equipo Directivo de Primer Nivel, a los efectos de precautelar los intereses generales de la población. Asimismo, ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la institución para sus propios intereses.

2.3.4 Compromiso con la circulación y divulgación de la información:

La SENATUR se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés: ciudadanía, los turistas y excursionistas, funcionarios de la institución, contratistas y proveedores, otras instituciones públicas, órganos de control, gremios, medios de comunicación y organismos de cooperación internacional. Con este fin se adoptarán mecanismos adecuados para que la información institucional llegue a todos ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los siguientes canales para la difusión de información institucional; Comunicados de Prensa, Relaciones Públicas, Reuniones Virtuales y Presenciales, Grupos de WhatsApp, Página Web Institucional, Correo Institucional, Redes Sociales, Eventos y Conferencias, Materiales Impresos, Capacitaciones, Influencers y colaboradores u otros canales de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida la información.

2.3.5 Compromiso con el Gobierno en Línea:

La Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo de Primer Nivel se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de acciones para mantener actualizada la página web institucional, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico institucional, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico institucional, indicadores de gestión, informes de gestión, otros servicios que la institución presta a la ciudadanía, forma de acceder a ellos y sobre el funcionamiento general de la Institución.

2.4 **POLÍTICA DE CALIDAD**

2.4.1 Compromiso con la Calidad:

La SENATUR se compromete a asegurar la mejora continua en la calidad y confiabilidad de los procesos y servicios brindados, fortaleciendo la cultura de la gestión del conocimiento, tendiendo constantemente al desarrollo de las competencias del capital humano, asegurando su formación y conciencia por la calidad.

Asimismo, busca satisfacer los requerimientos y expectativas de los grupos de interés, impulsando una gestión de calidad basada en principios de excelencia, liderazgo y desarrollo del recurso humano, solidaridad y compromiso de la Máxima Autoridad Institucional y su Equipo de Primer Nivel de la SENATUR.

3. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

3.1 **POLÍTICA FRENTE A LA COMUNIDAD**

3.1.1 Compromiso con la Comunidad:

La SENATUR, orientará todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la comunidad, para lo cual promoverá el mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de la más vulnerable, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de fomento a la inversión en el sector turístico y de fortalecimiento del capital social vinculado a la gestión propia de la institución.

La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales y, en particular, la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la equidad, a la no discriminación, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad, garantías fundamentales consagradas en la Constitución Nacional.

3.1.2 Información y Comunicación con la Comunidad:

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer a la población en general a través de los canales de comunicación institucional, sin restricciones.

Esos documentos estarán disponibles para la comunidad, que tiene derecho a informarse de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva.

De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los canales para la difusión de información que podrán utilizarse para registrar el cumplimiento de estas metas son: Comunicados de Prensa, Relaciones Públicas, Reuniones Virtuales y Presenciales, Grupos de WhatsApp, Página Web Institucional, Correo Institucional, Redes Sociales, Eventos y Conferencias, Materiales Impresos, Capacitaciones, Influencers y colaboradores u otros canales de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida la información.

3.1.3 Compromiso con la rendición de cuentas:

La SENATUR, se compromete a realizar la rendición de cuentas, por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre los avances y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico institucional y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la institución, según los plazos establecidos en las normativas legales vigentes que rigen la materia. Los canales de comunicación establecidos para el efecto podrán ser; medios sociales, audiencias públicas, comunicados de prensa u otros aplicables a la comunicación de la gestión institucional, con el fin de que la información esté disponible para los ciudadanos interesados y como cumplimiento con la rendición de cuentas.

3.1.4 Atención de Sugerencias y Reclamos:

La SENATUR, dispondrá de una oficina de atención a la comunidad, en la cual se podrán presentar quejas, sugerencias, solicitudes, reclamos, consultas e informaciones referentes a la administración de la institución, a las que se les dará oportunamente una respuesta en los términos previstos por la ley, esta oficina contará con un procedimiento claro y público sobre los trámites pertinentes en relación a las quejas que se instauran; en ella se contará con un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados. Además, en la página web institucional estará disponible un link directo al portal de denuncias de la Secretaría Nacional de Anticorrupción (SENAC).

3.1.5 Contraloría Social:

La SENATUR promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

3.2 **POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE**

3.2.1 Responsabilidad con el Medio Ambiente:

La SENATUR enmarca su gestión ambiental dentro de los parámetros del desarrollo sostenible, bajo principios de mejora continua, partiendo del respeto al marco legal ambiental y la prevención de impactos ambientales negativos asociados a sus actividades. La institución se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, para lo cual realizará programas de protección de la diversidad de fauna y flora y del medio ambiente en general. Con dicho fin, la



institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios y con las comunidades en el uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables, como parte del compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que establece como elementos básicos fundamentales para alcanzar el desarrollo sostenible; el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente.

4. POLÍTICA FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

4.1 POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

La SENATUR se compromete a aplicar de forma permanente, los lineamientos que garantizan la prevención de los conflictos de intereses, teniendo en cuenta la Ley N° 7089/2023 que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública; y la Ley N° 7389/2024 que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay.

Cualquier persona que tenga razones o elementos suficientes de convicción de la existencia de un conflicto de interés o de la existencia de un posible conflicto de interés, podrá realizar la correspondiente denuncia ante el Comité de Buen Gobierno, como autoridad de aplicación del presente Código.

PROCEDIMIENTO:

1. Las denuncias de funcionarios podrán ser realizadas por cualquier medio, incluyendo medios anónimos y de manera electrónica: en formato físico, vía web, correo electrónico (etica@senatur.gov.py), buzón de sugerencias, reclamos y reconocimiento; o directamente ante los miembros del Comité de Buen Gobierno o Comité de Ética.
2. Los funcionarios podrán remitirse al Manual para la Gestión de Denuncias y Aplicación de Medidas correctivas por incumplimiento de los principios y valores éticos de la SENATUR, en los casos correspondientes.
3. Los funcionarios y la ciudadanía podrán remitirse al Portal digital de Denuncias administrado por la Contraloría General de la República (CGR), para la presentación de denuncias ciudadanas sobre supuestos hechos de corrupción con relevancia penal. Una vez recibida una denuncia, la CGR debe notificar por escrito al denunciado a fin de que presente el descargo correspondiente en un plazo de 30 (treinta) días hábiles prorrogables por otros 30 (treinta) días hábiles a solicitud de parte debidamente justificado. Finalizado este plazo, en caso de que se obtengan indicios suficientes que supongan la comisión de hechos punibles, la CGR comunicará de ello al Ministerio Público, En caso de que se trate de posibles faltas administrativas, se comunicará a la Autoridad administrativa que corresponda conforme al ordenamiento jurídico vigente, para la iniciación del sumario administrativo correspondiente. En ambos casos, la CGR tendrá un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización del plazo para presentar el descargo por el funcionario para tomar la medida de comunicar al Ministerio Público o bien a la Autoridad administrativa.
4. El Comité de Buen Gobierno deberá asegurar la reserva de la identidad del denunciante y los testigos.
5. Los funcionarios que omitan denunciar los conflictos de intereses recibirán las sanciones disciplinarias previstas para faltas graves del régimen disciplinario que les sea aplicable.



4.1.2 Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses:

La SENATUR rechaza, condena y prohíbe que la Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo de Primer Nivel, miembros de comités especiales, funcionarios y todos aquellos vinculados con la institución, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas;
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos;
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites;

4.1.3 Deberes de la Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo de Primer Nivel relacionados con los conflictos de intereses:

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de la Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo de Primer Nivel de la SENATUR, son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;
- c. Guardar y proteger la información de carácter reservado de la institución, amparado en la normatividad legal establecido para el efecto;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se les garanticen sus derechos.

4.1.4 Prohibiciones para los funcionarios de la SENATUR sobre conflictos de intereses:

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la SENATUR se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d. Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la Institución sostenga relaciones debido a su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

4.2 POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

4.2.1 Compromiso con la transparencia en la contratación pública:

La SENATUR dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente y a que las decisiones para adjudicar los contratos sean tomadas sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.



4.3 POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS O EMPRESARIALES

4.3.1 Transparencia y corresponsabilidad:

La SENATUR fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

5. POLÍTICA FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

5.1 COMPROMISO FRENTE AL CONTROL INTERNO

La SENATUR se compromete a implementar la Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno NRM MECIP-2015 estableciendo la Política de Control Interno, en coherencia con los Objetivos Estratégicos y en cumplimiento de la normativa vigente. Esta política se relaciona con el mejoramiento continuo en el desempeño del proceso de diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno de la SENATUR.

6. POLÍTICA SOBRE RIESGOS

6.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La SENATUR se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones, con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Composición, nominación y período de los miembros del Comité de Buen Gobierno

En la SENATUR se instaurará un Comité de Buen Gobierno compuesto por la Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo de Primer Nivel, cuya conformación será designada y/o modificada mediante acto administrativo. El comité debe estar integrado por las principales áreas de la institución: Máxima Autoridad Institucional, Directores Generales, Directores y Asesores. Se designa como Coordinador Titular a el/la Director/a de la Dirección General de Gestión Turística y como Coordinador Adjunto a el/la Director/a de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno ejercerán sus funciones por un período concordante al mandato del Ministro/a de la SENATUR, y podrán ser reemplazados a criterio de la Máxima Autoridad Institucional. Se reunirán por lo menos una vez al año o cada vez que sean convocados por la Máxima Autoridad Institucional.

Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones

Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil:

- Tener reconocida calidad moral y ética profesional;
- Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;
- Poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

La Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo de Primer Nivel se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un Directivo que se considere afín con la tarea, lo cual no supone que estarán exentos de su obligación de velar por el estricto cumplimiento del compromiso asumido en el Código de Buen Gobierno.





CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
Versión: 7/2025

*Norma de Requisitos Mínimos
para un Sistema de Control Interno*



Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y una adecuada capacitación por parte de los colaboradores internos y grupos de interés de la institución.
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
- e. Informar por lo menos cada seis (6) meses a la Máxima Autoridad Institucional sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f. Elaborar su reglamento de operación.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de Controversias.

Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido lo establecido en el Código de Buen Gobierno, podrá radicar su reclamo al Comité de Buen Gobierno acudiendo a la oficina de sugerencias y reclamos que a su vez remitirá los antecedentes a los designados para su análisis y oportuna respuesta al reclamo recibido.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan del Código de Buen Gobierno de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada de la aplicación del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenidos en el Código de Buen Gobierno.

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

a. Vigencia del Código de Buen Gobierno:

Entrará en vigencia a partir de la aprobación por acto administrativo; su publicación y difusión se dispondrá por los canales de comunicación institucionales establecidos en el Manual de Comunicación de la SENATUR.

b. Divulgación del Código de Buen Gobierno:

Se divulgarán a los funcionarios de la institución y a los diferentes grupos de interés.

c. Reforma del Código de Buen Gobierno:

Podrá ser reformado por decisión de la Máxima Autoridad Institucional, quien informará al Comité de Buen Gobierno y a los grupos de interés, los cambios introducidos a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

INDICADORES DE MEDICIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

La SENATUR se compromete a evaluar con una periodicidad semestral el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. Índice de Integridad y Transparencia: es el indicador estratégico de impacto que mide la credibilidad y el reconocimiento de la institución por sus públicos de interés y por tanto su nivel de gobernabilidad.
- b. Índice de Gestión Ética: es un indicador táctico que mide los resultados internos de la gestión ética en la institución.





- c. Índice de Comunicación: es un indicador táctico que mide los resultados de la gestión en comunicación de la institución para lograr una comunicación transparente con los funcionarios públicos, el ciudadano y los grupos de interés, así como en la rendición de cuentas.
- d. Índice de Gobernabilidad: la gobernabilidad consiste en el conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director, el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo

Definiciones

FACTOR/ES: Conjunto de elementos o circunstancias que pueden condicionar la medición del Código de Buen Gobierno dentro de la Secretaría Nacional de Turismo.

INDICADOR/ES: Conjunto de datos, hechos o condiciones que permiten medir las prácticas de buen gobierno que ha adoptado la institución. Para esta medición se prevén los siguientes indicadores: índice de integridad y transparencia, índice de gestión ética e índice de comunicación.

- **ÍNDICE DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA:** es el indicador estratégico de impacto que mide la credibilidad y el reconocimiento de la institución por sus públicos de interés y por tanto su nivel de gobernabilidad.
- **ÍNDICE DE GESTIÓN ÉTICA:** es un indicador táctico que mide los resultados internos de la gestión ética en la institución.
- **ÍNDICE DE COMUNICACIÓN:** es un indicador táctico que mide los resultados de la gestión en comunicación de la institución para lograr una comunicación transparente con los funcionarios públicos, el ciudadano y los grupos de interés, así como en la rendición de cuentas.

Por otra parte, debe verificarse la medición del impacto del código en la gobernabilidad institucional y los efectos que éste trae en la comunidad mediante sistemas de medición de gestión, ya que el Código de Buen Gobierno apunta a incrementar la credibilidad, la confianza y la gobernabilidad en los diferentes grupos de interés frente a las prácticas de quienes detentan la autoridad, para ello podrá tenerse el siguiente índice de medición:

- **ÍNDICE DE GOBERNABILIDAD:** La gobernabilidad consiste en el conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director, el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo.
Esta capacidad de gobernanza institucional se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a las autoridades y se juega en el reconocimiento de:
 - Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos; eficiencia y eficacia.;
 - El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular; integridad; y
 - La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos; transparencia.





CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
Versión: 7/2025

*Norma de Requisitos Mínimos
para un Sistema de Control Interno*



El Código de Bueno Gobierno aporta en forma significativa a la gobernabilidad ya que generan credibilidad y se constituyen en reglas de juego claras y explícitas que los directivos se comprometen a cumplir en el ejercicio de su mandato y en sus relaciones con los diferentes grupos de interés.

Mecanismo de reporte

- ✓ Responsables de la provisión de información: Directores de Área
- ✓ Plazo para recepción: como máximo tres (3) días hábiles desde la recepción del requerimiento. Corte semestral.
- ✓ Formato de entrega: deberá entregarse a la DFDI en formato impreso y vía correo institucional.
- ✓ Frecuencia de reportes: según matriz de indicadores de medición del Código de Buen Gobierno.
- ✓ Responsable de compilación y actualización de datos: Comité de Buen Gobierno.





CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
Versión: 7/2025

*Norma de Requisitos Mínimos
para un Sistema de Control Interno*



A) FACTOR DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

FACTOR	INDICADOR	DENOMINACIÓN	MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA
INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	Promoción de la transparencia, integridad y combate a la corrupción: acciones sistemáticas, colectivas e individuales para establecer y demostrar la predisposición y la decisión política de transparentar la gestión institucional.	Transparencia activa: Ley N° 5282/2014 "Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental.	Actualización mensual de información pública de conformidad a la Ley N° 5282/14.	MENSUAL
		Transparencia activa: Ley N° 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servicio público de la República del Paraguay".	Difusión de información de fuente pública relativa a la entidad y a los recursos administrativos y humanos.	MENSUAL
		Socialización e internalización de las políticas, normas y manuales aplicables a la gestión.	Reporte de actividades de sensibilización.	TRIMESTRAL
		Herramientas de Integridad, Transparencia y lucha contra la corrupción: Portal de Denuncias Anticorrupción	Reportes de Denuncias diligenciadas por la DTA.	MENSUAL
		Herramientas de Integridad, Transparencia y lucha contra la corrupción: Portal Unificado de Información Pública.	Reporte de respuestas a solicitudes de Información Pública recibidas de personas, entidades y sociedad en general.	MENSUAL
		Rendición de Cuentas al Ciudadano	Informe trimestral aprobado y publicado en el portal web institucional.	TRIMESTRAL





CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
Versión: 7/2025

*Norma de Requisitos Mínimos
para un Sistema de Control Interno*



B) FACTOR ÉTICO

FACTOR	INDICADOR	DENOMINACIÓN	MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA
GESTIÓN ÉTICA	Fortalecimiento de la gestión ética interna: Acciones de que motiven la conducta ética dentro de la institución.	Formulación de los principios y valores que orientarán la conducta ética institucional.	Código de Ética aprobado y/o validado, además socializado a todas las dependencias de la institución	ANUAL
		Actualización de Acuerdos y Compromisos Éticos.	Acuerdos y Compromisos éticos elaborados y suscriptos por todas las dependencias	ANUAL
		Revisión del nivel de cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos Éticos por dependencia.	Acta de Evaluación de cumplimiento de AyCE suscripto por todas las dependencias de la institución.	ANUAL
		Clara comprensión de los valores y principios éticos en todos los niveles de la organización	Acta de reuniones de gestión ética de todas las dependencias.	SEMESTRAL
		Capacitación Ética para propiciar su entendimiento y promover la conducta ética.	Informe de actividades formativas gestionadas y/o realizadas por el Comité de Ética Institucional.	SEMESTRAL

C) FACTOR DE GOBERNABILIDAD

FACTOR	INDICADOR	DENOMINACIÓN	MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA
GOBERNABILIDAD	Planificación: elaboración de planes institucionales y/o del sector turístico.	Existencia de planes institucionales y/o del sector turístico con sus respectivos "objetivos estratégicos", elaborados con soporte conceptual compartido, objetivos claros, plazos establecidos y con definición de responsables.	Planes institucionales y/o del sector turístico socializados, actualizados o validados.	ANUAL
		Inclusión de sistemas de evaluación de cumplimiento en los	Sistemas de evaluación de cumplimiento de los Planes	ANUAL





CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
Versión: 7/2025

*Norma de Requisitos Mínimos
para un Sistema de Control Interno*



		planes institucionales y/o del sector turístico.	institucionales y/o del sector turístico implementados.	
	Ejecución: acciones para implementar los planes institucionales y/o del sector turístico.	Grado de avance de los planes.	Reporte de actividades ejecutadas – IFA (Informe de Actividades).	MENSUAL
	Control: monitoreo y evaluación del resultado de la gestión institucional.	Presentación de informes de gestión institucional.	Informes de gestión presentados.	ANUAL

D) FACTORES COMUNICACIONALES

FACTOR	INDICADOR	DENOMINACIÓN	MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA
COMUNICACIÓN	Comunicación Institucional: acciones para promover la información y la comunicación, interna y externa, nacional e internacional.	Sistemas de gestión de información y comunicación institucional, disponibles y en uso.	Políticas de Información y Comunicación, aprobadas y socializadas.	ANUAL
		Medición de cumplimiento de acciones de comunicación	Reporte de monitoreo de acciones del Plan de Comunicación	ANUAL
		Rendición de Cuentas	Presentación de Informe de Rendición de Cuentas.	ANUAL

